



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° P.H. 290 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO RODRIGUEZ-RODRIGUEZ]"

RESOLUCIÓN No. ACL 395 DE 2021

(06 SEP 2021)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° P.H. 290 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO RODRIGUEZ-RODRIGUEZ"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá, realizó ante este despacho la solicitud con radicado SYSMAN No. 202106296 de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. P.H. 290 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020**, expediente No. **25126-0-20-0248**, respecto del predio ubicado en la carrera 7E denominado LOTE N.7 Barrio la estación del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **176-73271** y código catastral No. **01-00-0160-0023-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° P.H. 290 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020**, en los siguientes términos: "Solicitamos su gentil colaboración para aclarar la Resolución emitida para el proyecto 248-2020, en el cual por error de digitación el código catastral quedó erróneo".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente 25126-0-20-0248, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° P.H. 290 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020**, observando que la Resolución P.H. 290 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, fue expedida para el predio con folio de matrícula 176-73271 y número catastral 01-00-0059-0212-00; que mediante **CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL** del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI -IGAC-** No.: **7199-300841-614-0** de fecha **22 de julio de 2021**, se evidencia que al predio con folio de matrícula No. **176-73271** se le asigna el numero predial **01-00-00-00-0160-0023-0-00-00000**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° P.H. 290 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° P.H. 290 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO RODRIGUEZ-RODRIGUEZ]"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN N° P.H. 290 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 en la siguiente forma:

En el **CONSIDERANDO**, en la identificación del predio, código catastral, quedará así:

"(...) Que con fecha **06 de octubre 2020**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO RODRIGUEZ-RODRIGUEZ**, bajo el número de expediente **25126-0-20-0248**, respecto del predio ubicado en la carrera 7E denominado **LOTE N.7 Barrio la estación** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **176-73271** y Código Catastral número **01-00-00-00-0160-0023-0-00-00-0000** (...)"

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, consignando la corrección de código catastral:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO RODRIGUEZ-RODRIGUEZ, bajo el número de expediente **25126-0-20-0248**, respecto del predio ubicado en la carrera 7E denominado **LOTE N.7 Barrio la estación** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **176-73271** y Código Catastral número **01-00-00-00-0160-0023-0-00-00-0000** (...)"

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la P.H. 290 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... **06 SEP 2021**

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 395 EXPEDIENTE 20-0248

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

6 de septiembre de 2021, 12:39

Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0395 del 06 del mes de septiembre del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0248 que contiene la solicitud de aclaratoria, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 Remitente notificado con Mailtrack **RES 0395 RAD 20-0248.pdf**
1112K

